

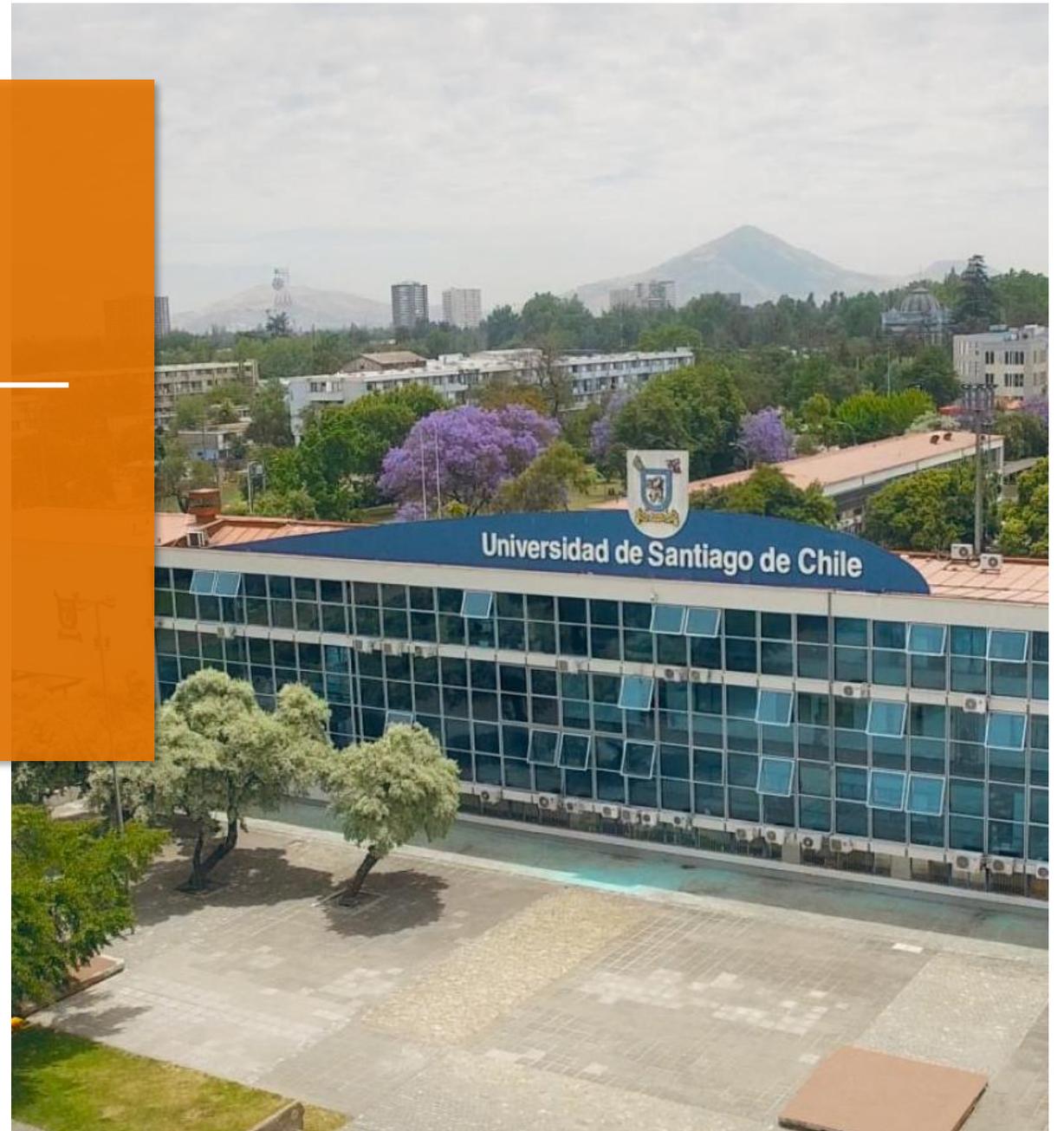
DELITOS FUNCIONARIOS

Contraloría Universitaria

Marzo 2021



CONTRALORÍA
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



¿Qué son los delitos funcionarios?

Son aquellas **conductas ilícitas** cometidas por **funcionarios y funcionarias públicos** en el ejercicio de sus cargos o aquellas que **afectan el patrimonio del Fisco** en sentido amplio.

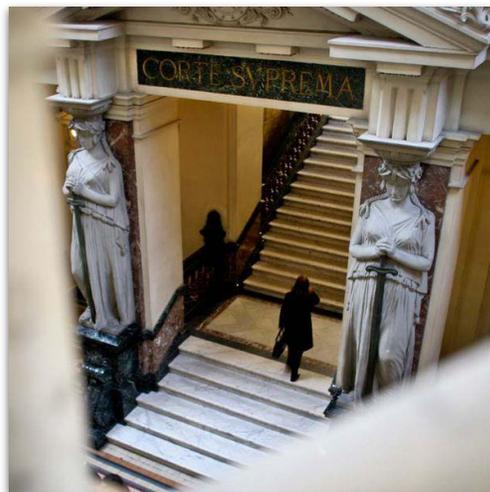


¿Quiénes son funcionarios públicos?



“... se reputa empleado todo el que desempeñe un cargo o función pública, sea en la administración central o en instituciones o empresas semifiscales, municipales, autónomas u organismos creados por el Estado o dependientes de él, aunque no sean del nombramiento del Jefe de la República ni reciban sueldo del Estado. No obstará a esta calificación el que el cargo sea de elección popular” (Artículo 260, Código Penal)

¡Importante!



La jurisprudencia judicial, es decir, los Tribunales de Justicia, han hecho extensiva la definición anterior a los delitos vinculados con la **función pública**, comprendiendo a quienes desempeñen un cargo o una función pública cualquiera que sea el carácter del órgano para el que ejerzan estas funciones o la naturaleza jurídica del vínculo que los une al correspondiente servicio.

¿Por qué se sancionan los delitos funcionarios?

Lo que se busca es **proteger el recto ejercicio de la función pública**, frente a la cual los funcionarios tienen un deber especial, atendida la naturaleza de sus cargos y las consecuencias que pueden generarse de sus actos, ya que tiene directa relación con el Bien Común.





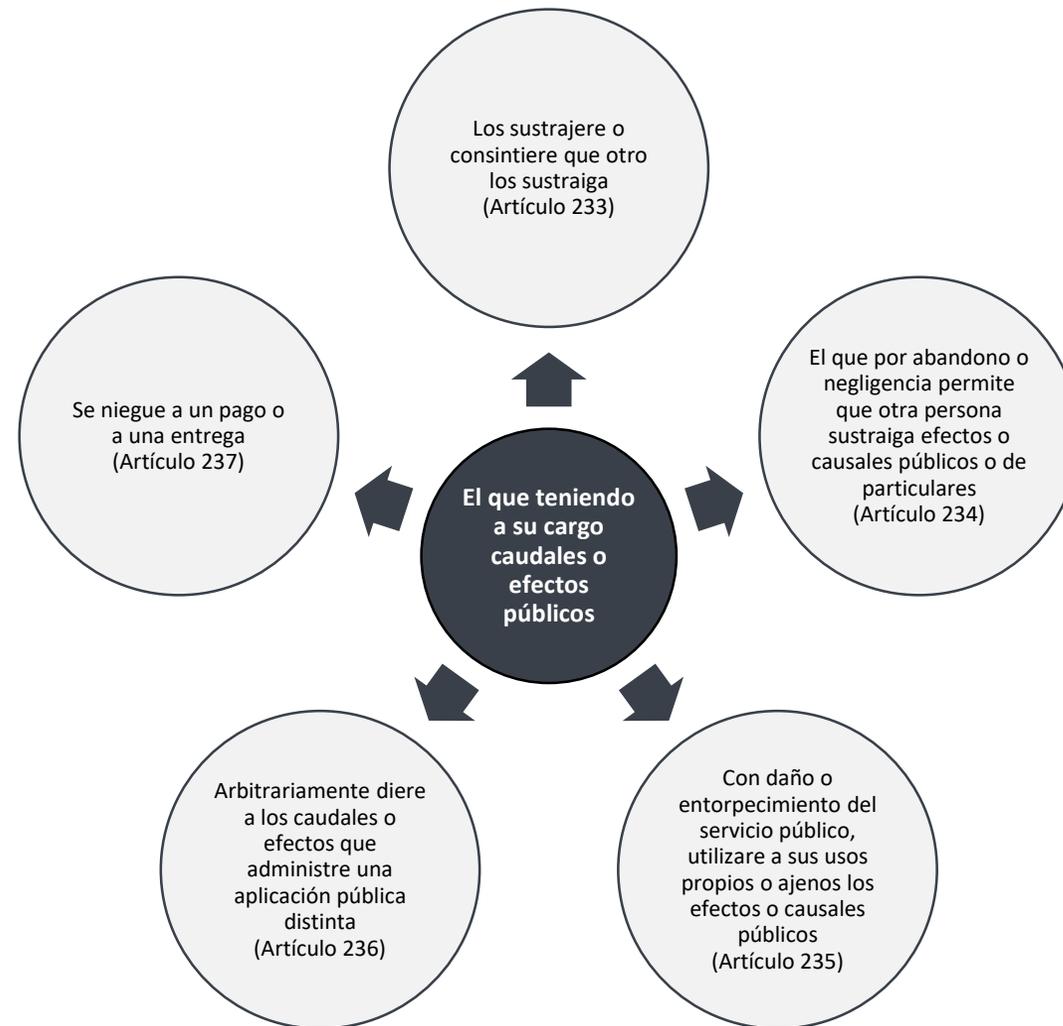
ALGUNOS TIPOS DE DELITOS FUNCIONARIOS

Fuente: Instagram oficial de la Universidad de Santiago.



CONTRALORÍA
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Malversación de caudales públicos



Fraude al Fisco



FRAUDE PROPIAMENTE TAL:

Empleado público que en las operaciones en que interviniera por razón de su cargo, defraudare o consintiere que se defraude al Estado (Artículo 239)

NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES:

El que utiliza su cargo en su propio beneficio y provecho o de personas con las que esté ligada alguno de los vínculos previstos en la ley (Artículo 240).



TRÁFICO DE INFLUENCIAS:

El que se vale de su posición privilegiada en la Administración, aprovechándose de ella para influenciar a otro funcionario público que desconoce de este abuso, ya sea en beneficio propio, de parientes y/o asociados. (Artículo 240 Bis)

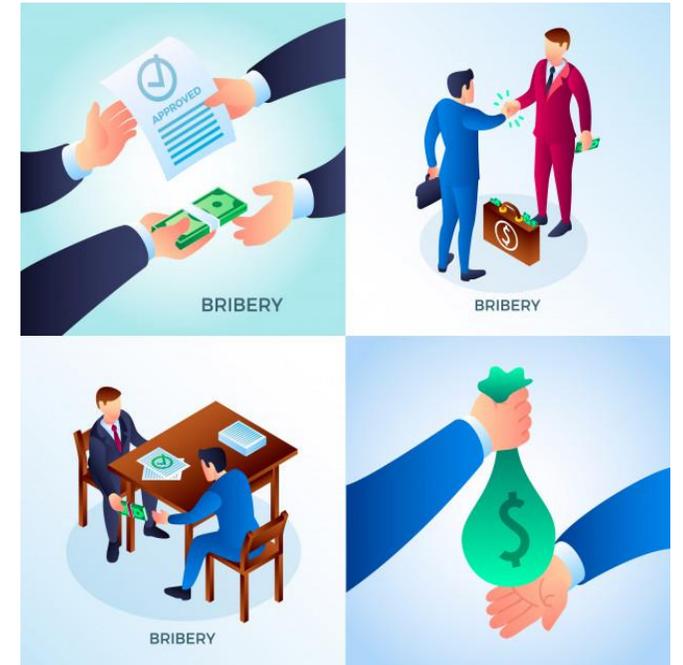
Cohecho y soborno

COHECHO PASIVO PROPIO:

El funcionario público que solicitare o aceptare recibir mayores derechos de los que le están señalados por razón de su cargo, o un beneficio económico para sí o un tercero (Artículo 248)

SOBORNO:

El que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero (Artículo 250)



Delitos que afectan la confianza pública depositada en los funcionarios

Infidelidad en la custodia de documentos.

- **SUSTRACCIÓN Y SUPRESIÓN DE DOCUMENTOS:**
“El eclesiástico o empleado público que sustraiga o destruya documentos o papeles que le estuvieren confiados por razón de su cargo”.
(Artículo 242)
- **QUEBRANTAMIENTO Y ROTURA DE SELLO:**
“El empleado público que, teniendo a su cargo la custodia de papeles o efectos sellados por la autoridad, quebrantare los sellos o consintiere en su quebrantamientos”.
(Artículo 243)
- **APERTURA DE PAPELES CERRADOS:**
“El empleado público que abriere o consintiere que se abran, sin la autorización competente, papeles o documentos cerrados cuya custodia le estuviere confiada”.
(Artículo 244)

Violación de secretos

REVELACIÓN DE SECRETOS PÚBLICOS O ENTREGA DE PAPELES:
(Art. 246, Incisos 1 y 2)

ANTICIPACIÓN DE PAPELES PUBLICABLES:
(Artículo 246, inciso 3)

DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS PARTICULARES
(Art. 247)

REVELACIÓN DE SECRETOS DE PARTICULARES POR PROFESIONALES
(violación del secreto profesional)
(Artículo 247 inciso 2°)

USO DE INFORMACIÓN CONCRETA RESERVA:
(Artículo 247 bis)



Falsificación (193 Código Penal)

1°
Contraheciendo o fingiendo letra,
firma o rúbrica.

2°
Suponiendo en un acto la
intervención de personas que no
la han tenido.

3°
Atribuyendo a los que han
intervenido en él declaraciones o
manifestaciones diferentes de las
que hubieren hecho.

4°
Faltando a la verdad en la
narración de hechos sustanciales.

5°
Alterando las fechas verdaderas.

6°
Haciendo en documento
verdadero cualquiera alteración o
intercalación que varíe su
sentido.

7°
Dando copia en forma fehaciente
de un documento supuesto, o
manifestando en ella cosa
contraria o diferente de la que
contenga el verdadero original.

8°
Ocultando en perjuicio del Estado
o de un particular cualquier
documento oficial.

Nombramientos ilegales



Este delito sanciona al empleado público, que teniendo la facultad de **nombramiento** para proveer un cargo, designa, a sabiendas, a una persona que se encuentra afectada a una inhabilidad legal que le impida ejercerlo (Artículo 220)

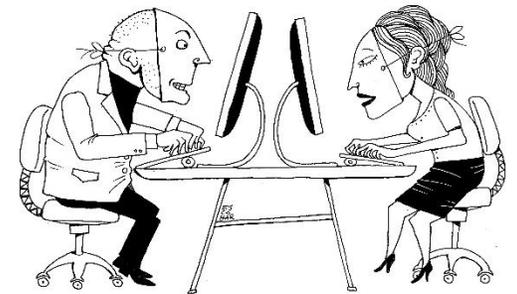
Usurpación de atribuciones

Artículo 221

El empleado público que dictare reglamentos o disposiciones generales excediendo maliciosamente sus atribuciones.

Artículo 222, inciso 2°

(...) Todo empleado del orden administrativo que se arrogare atribuciones judiciales o impidiere la ejecución de una providencia dictada por tribunal competente.



Delito informático (LEY 19.223)

Artículo 1°

El que maliciosamente destruya o inutilice un sistema de tratamiento de información o sus partes o componentes, o impida, obstaculice o modifique su funcionamiento. Si como consecuencia de estas conductas se afectaren los datos contenidos en el sistema aumenta la pena asociada.

Artículo 2°

El que con el ánimo de apoderarse, usar o conocer indebidamente de la información contenida en un sistema de tratamiento de la misma, lo intercepte, interfiera o acceda a él, será castigado con presidio menor en su grado mínimo a medio.

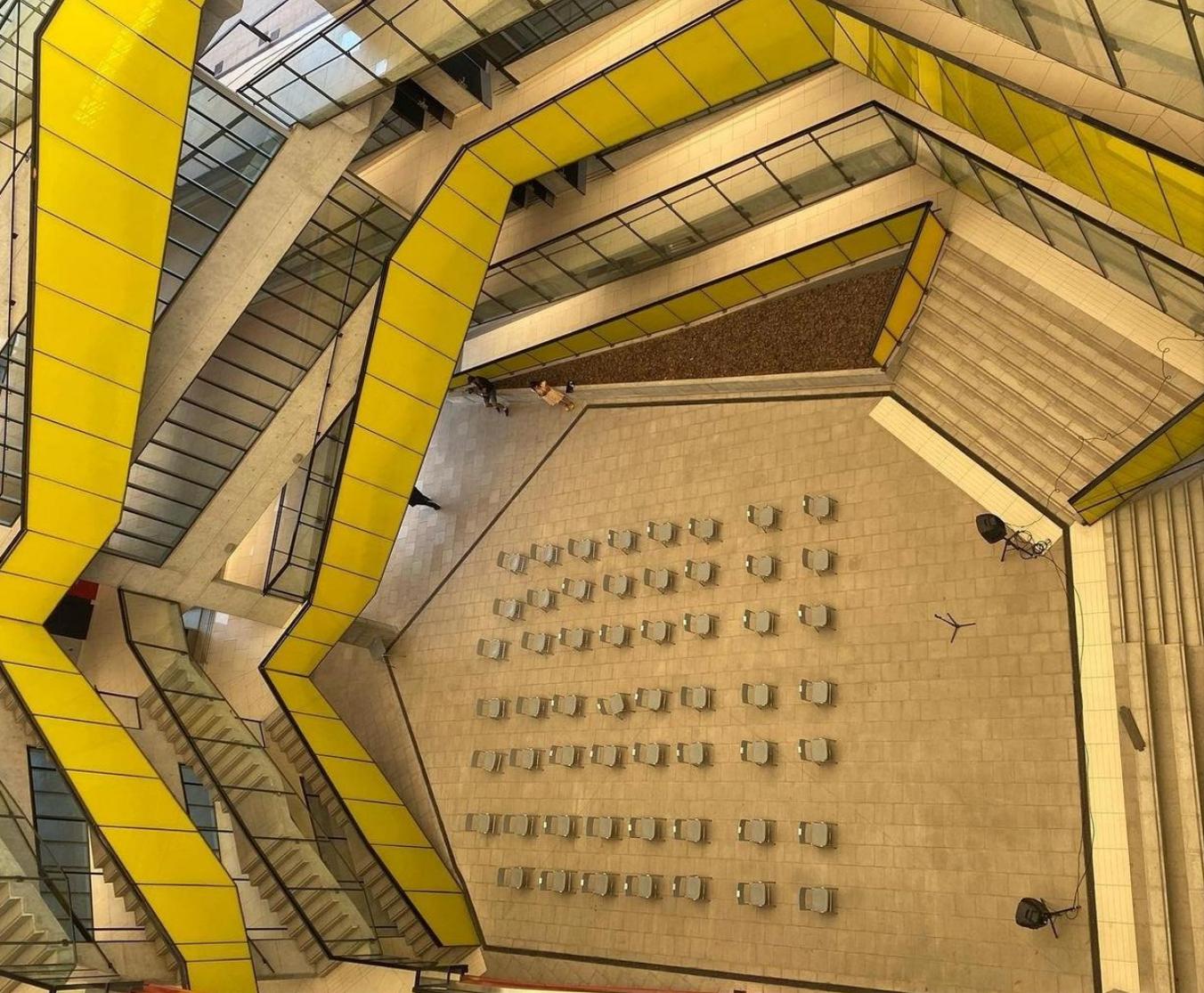
▪Artículo 3°

▪El que maliciosamente altere, dañe o destruya los datos contenidos en un sistema de tratamiento de información.

Artículo 4°

El que maliciosamente revele o difunda los datos contenidos en un sistema de información. Si quien incurre en estas conductas es el responsable del sistema de información, la pena se aumentará en un grado.





CASOS EMBLEMÁTICOS

Fuente: Instagram oficial de la Universidad de Santiago.



CONTRALORÍA
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Caso Karen Rojo

 Poder Judicial Chile 
@PJudicialChile

● EN VIVO: Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta inicia lectura de sentencia en causa por delito de fraude al fisco contra ex alcaldesa de Antofagasta y dos funcionarios públicos.

 poderjudicialtv.cl y youtu.be/4BiRxHSpdVs

[Translate Tweet](#)

En instantes 

18 de enero

Tribunal Oral en lo Penal de Antofagasta

Audiencia de lectura de sentencia de juicio oral contra exalcaldesa de Antofagasta y dos funcionarios públicos por el delito de fraude al fisco.

Transmite:

-  poderjudicialtv.cl
-  pjudicialchile

15:07 · 18 Jan 21 · [Twitter Web App](#)



El Presidente del CDE, Juan Peribonio, sostuvo que **la sentencia es clara y categórica**, en defensa del patrimonio y la probidad pública, acorde con la gravedad del delito cometido en perjuicio de la Municipalidad de Antofagasta por quien fuera su máxima autoridad".

Respecto de la acción civil interpuesta por el CDE, el Tribunal condenó a ambos ex altos funcionarios a **pagar solidariamente la suma de \$7.795.685, más intereses y reajustes**, suma adicional a las multas impuestas a cada uno.

Caso Corpesca: Jaime Orpis

 Poder Judicial Chile 
@PJudicialChile

Caso Corpesca: 3° TOP dicta veredicto condenatorio contra Jaime Orpis, como autor de fraude al fisco y cohecho, ambos reiterados. Respecto a la acusada Marta Isasi, se dictó veredicto condenatorio como autora de un delito de cohecho. Lectura de sentencia: 16 de abril de 2021.



Fallo Histórico según Ex Fiscal Gajardo: **"Por primera vez se establece de manera judicial una verdad**, que es que en Chile una empresa pesquera le pagó a dos parlamentarios para que estos legislaran en su favor. Eso, por supuesto, es de la máxima gravedad", comentó el abogado, que también **llevó el caso SQM**.

La empresa **Corpesca** -controlada por el **Grupo Angelini**-, a su vez, como persona jurídica, también fue sentenciada por **delitos de soborno** perpetrados por Francisco Mujica, entre 2010 y 2013, en relación con los delitos de cohecho por los que se condenó a Orpis e Isasi, desde la vigencia de la Ley 20.393.

Caso Fraude de Carabineros

Fraude en Carabineros: nueva condena a acusados por malversación y lavado de activos

Los involucrados fueron condenados a penas de presidio y al pago de multas.



El Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago condenó a **Mario Yerkovic Matus**, en calidad de autor, por los **delitos de malversación de caudales públicos y lavado de activos** en el marco del caso “fraude en Carabineros”.

En la instancia, se señaló que Yerkovic Matus tendrá que cumplir las penas de 3 años y un día y 729 días de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada intensiva por iguales lapsos.

Además, se decretó la **inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos mientras dure la condena de malversación**, más el pago de una multa de 3 UTM; y la suspensión de cargo y oficio público durante la condena por lavado de activos y el pago de una multa de 2 UTM.

NOTA: EXISTEN OTROS CONDENADOS.

Caso José Manuel Ossandón

PAÍS

La fiscalía avanza sobre Ossandón y pide su desafuero en causa de tráfico de influencias

por El Mostrador | 12 enero, 2021



Ossandón se mostró conforme con la decisión que según dijo, le permitirá defenderse en la causa donde se le investiga por favorecer a su hijo en un contrato de extracción de áridos.



La imputación de cargos, realizada por el fiscal regional metropolitano de la zona oriente, Manuel Guerra, sostuvo que entre 2017 y 2019, **Ossandón ocupó su cargo actual**, sumado a sus pasos como alcalde de Puente Alto y Pirque, para **convencer a funcionarios** de ambos municipios que **extendiesen un convenio de administración conjunta** que ayudaría a la sociedad en la que participa su hijo, Cabilú Spa.

Caso CNA



CONDENADOS:

- 1.- Luis Eugenio Díaz, ex presidente (i) de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) por los delitos de delitos de lavado de activos, cohecho reiterado, revelación de secretos, tráfico de influencias y delitos tributarios, ilícitos perpetrado entre 2009 y 2012.
- 2.- Héctor Zúñiga, ex rector de la Universidad del Mar por los delitos de lavado de activos y soborno reiterado.
- 3.- Universidad del Mar, pago de una multa de 2.000 UTM, lo que se traduce en 90 millones de pesos.
- 4.- Angel Maulén, ex rector de la Universidad Pedro de Valdivia (UPV), condenado a 3 años de presidio y una multa de \$ 100 . Condenado por delitos reiterados de soborno en el marco del caso CNA.

El Ministerio Público solicitó 12 años para Luis Eugenio Díaz, acusado de aceptar pagos a cambio de acreditaciones para tres planteles. Los rectores de estas universidades fueron acusados de soborno y de lavado de activos en el caso de Héctor Zúñiga, a la cabeza de la Universidad del Mar.

Caso Concursos Públicos

JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TENO - 2020

- Cuestionado **fallo de la Corte Suprema** que decidió rechazar un reclamo en contra de la terna de postulante a juez de policía local de Teno, región del Maule.
- El **Colegio de Secretarios Abogados de Juzgados de Policía Local** aseguró que en la designación de la terna, a cargo de la **Corte de Apelaciones de Talca**, se configura un claro caso de nepotismo.
- Lo anterior, porque dentro de la nómina **figura una abogada de 27 años con 1 año de experiencia**, quien es hija de un ex magistrado del tribunal de alzada talquino.
- “**Queda de manifiesto que el nepotismo e influencias aparecen manifestados en nuestros más altos tribunales**”, dijo **Claudia Díaz-Muñoz Bagolini**, presidenta nacional del gremio, citada en [Cooperativa](#).

JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE SANTA JUANA - 2021

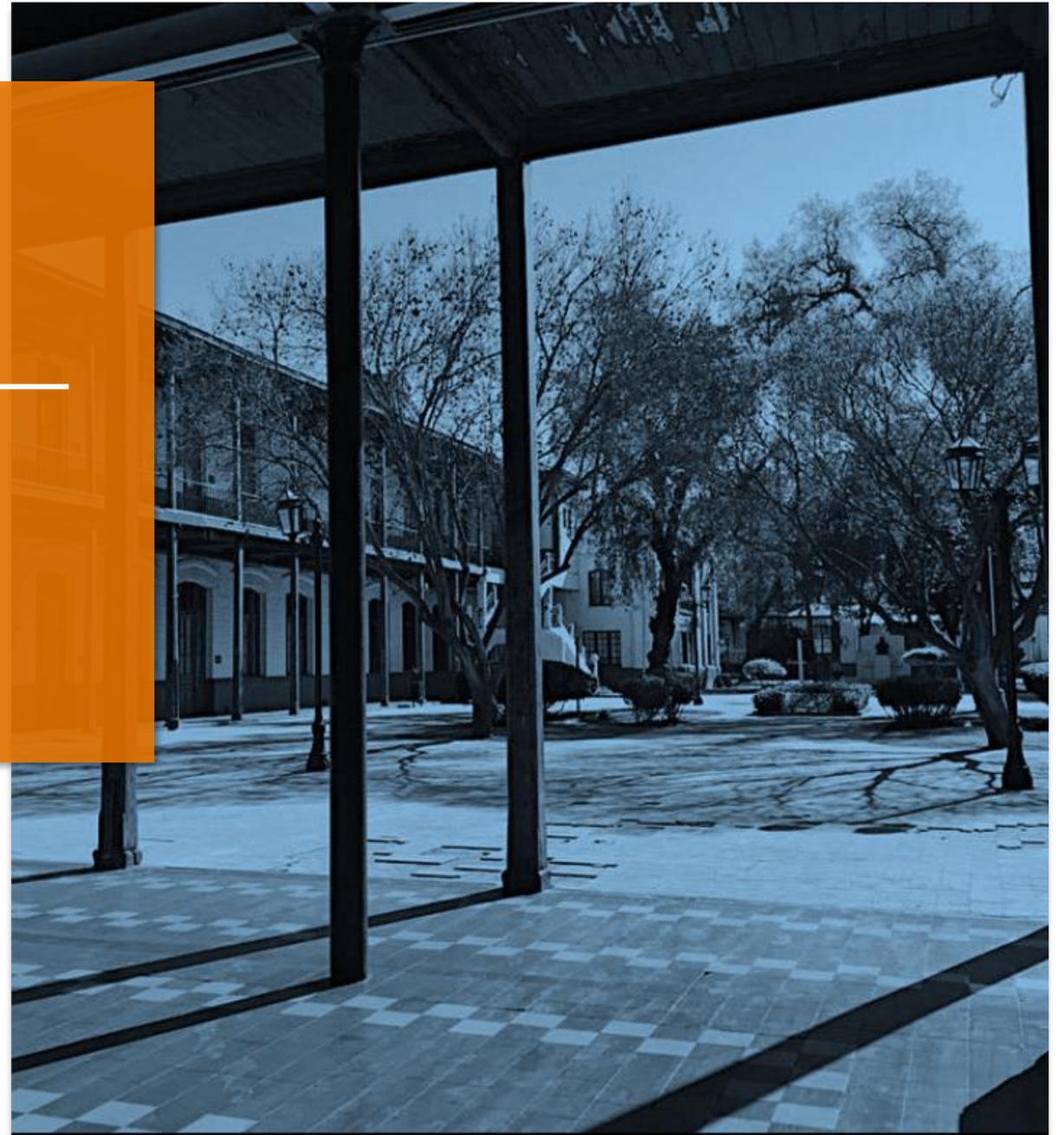
- Corte de Apelaciones conformó la terna con **dos funcionarias de carrera**, además del hijo del exministro de la Corte Suprema del mismo nombre y hermano del fiscal de Arauco, José Ortiz.
- Para el gremio nacional, lo ideal que se **respete la carrera en estos nombramientos**.
- **Solicita.**
Desde el gremio de Juzgado de Policía local solicitan se respete la carrera funcionaria y se elija a quienes tienen experiencia en este tipo de juzgados municipales

DELITOS FUNCIONARIOS

Contraloría Universitaria
2022



CONTRALORÍA
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



Fuente: Instagram oficial de la Universidad de Santiago.